DECRETO 2659 DE 1997

(noviembre 5)

por el cual se autoriza a una Magistrada del Consejo de Estado para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 145 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Claudio Grossman, Decano del Washington College Of Law de American University, ha formulado invitación a la doctora Dolly Pedraza de Arenas, Consejera de Estado, para participar en el entrenamiento sobre "Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Fundamentales en el Sistema Interamericano y su Aplicación en el Ordenamiento Jurídico Interno", organizado en asocio con el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se llevará a cabo del 10 al 14 de noviembre de 1997 en Washington, D.C.;

Que la invitación comprende el pago de los gastos de viáticos, estipulados en US\$190 diarios:

Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 129 de la Constitución Política "Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno";

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley 270 de 1996, "Todos los

funcionarios de la Rama Judicial deberán obtener la autorización del Presidente de la República para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, y para celebrar contratos con ellos",

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la doctora Dolly Pedraza de Arenas, Consejera de Estado, para aceptar la invitación formulada por el Decano del Washington College Of Law de American University, con el fin de participar en el entrenamiento sobre "Intrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Fundamentales en el Sistema Interamericano y su Aplicación en el Ordenamiento Jurídico Interno", organizado en asocio con el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se llevará a cabo en Washington, D.C., del 10 al 14 de noviembre de 1997, así como para aceptar el pago de los viáticos estipulados en US\$190 diarios durante dicho período, por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 5 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.